



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA:

ADIESTRAMIENTO CONJUNTO

TÍTULO:

**EL ADIESTRAMIENTO DE LA FUNCIÓN NECROLÓGICA PARA LA
ACCIÓN MILITAR CONJUNTA DURANTE EL S.XXI**

AUTOR: MAYOR (EA) ESTANISLAO MOULIA PEDRAZZINI

TUTOR: CR (R) HERNAN RISSO PATRON

Año 2023

Resumen

La función necrológica cobra una vital relevancia durante las operaciones desde el momento en que su adecuada gestión impacta en forma directa sobre la moral de una fuerza y la opinión pública, esta última con mayor incidencia en países de occidente, donde las muertes tienen un impacto más relevante. Asimismo, la misma está condicionada por lo establecido en el Derecho Internacional de los Conflictos Armados. (Comite Internacional de la Cruz Roja, 1949)

Existe un aspecto en común en cada uno de los conflictos que se han desarrollado a lo largo de la historia y es que estos conllevan la inevitable existencia de muertes. En la actualidad este aspecto no solo no ha cambiado, sino que se ve dificultado aún más por la dificultad de implementar un sistema logístico que permita un eficiente funcionamiento del sistema necrológico, dado por la necesidad de conformar mayor cantidad de equipos y a su vez estos operando en forma descentralizada.

Si bien la Fuerzas Armadas contemplan en su doctrina la función necrológica, en la práctica no se evidencia un adiestramiento de esta. Un claro ejemplo de esto son los procedimientos adoptados cada vez que un integrante de la fuerza cae en actos del servicio. Esta tal vez es una oportunidad para adiestrarse en la función en estudio.

El presente trabajo busca aportar en qué medida se debe adiestrar en forma conjunta, teniendo siempre presente que una fuerza va a combatir de acuerdo con como se entrenó en la paz.

Palabras Clave: Función Necrológica - Sostenimiento - Logística Operacional - Adiestramiento Conjunto - Fuerzas Armadas

Índice

Resumen	2
Introducción	4
Capítulo I. Operaciones conjuntas en desarrollo.....	9
1.1 Operación María de los Remedios del Valle.....	9
1.2 Campañas Antárticas.....	11
1.3 Misiones de Paz – Chipre.....	16
Capítulo II. Análisis doctrinario.....	22
Conclusiones	29
Bibliografía.....	32

Introducción

Debido a los avances tecnológicos por un lado y la casi imposibilidad de aislar a la población civil en combates en áreas fortificadas/localidades cada vez más habituales en el S.XXI por otro, se dificulta impedir que un individuo con un celular pueda captar el momento, y que, a través de una prensa libre, las operaciones militares deban desarrollarse sobre un debate sobre su legitimidad. (Comite Internacional de la Cruz Roja, 2023)

Si bien es muy difícil evitar que un individuo termine accionando de la manera equivocada, el margen de error se puede reducir considerablemente con instrucción y adiestramiento.

Es aquí donde radica la relevancia del tema a tratar ya que como se mencionó con anterioridad no se puede pretender combatir como no se adiestró. Sin embargo, en general la función necrológica en tiempos de paz no se opera mediante el accionar de los medios militares sino a través de la tercerización personal que haya hecho el individuo previo a su muerte.

De este modo se pierde la oportunidad de adiestrarse en un procedimiento que más allá de la estrategia adoptada, los medios empleados, el lugar del conflicto o el enemigo a enfrentar inevitablemente va a ocurrir y que en la oportunidad que suceda, por todo lo precedentemente expuesto los errores deben ser los mínimos.

Asimismo, la actitud estratégica militar defensiva, adoptada por la Nación nos permite inferir entonces que la administración de la función se ejecutará en propio Territorio, incrementando de este modo las responsabilidades.

Por otro lado, el cumplimiento de las garantías enunciadas en los Convenios de Ginebra, imponen en el Nivel Operacional, un esfuerzo significativo de personal y medios, los que, de poseer un adecuado adiestramiento, constituirán un serio impedimento para el logro de la finalidad específica de la Función Necrológica.

Si bien la forma de producir las bajas en un conflicto armado ha ido variando no solo en las cantidades producidas sino también en la forma y aunque sigan existiendo incumplimientos de las normas actuales, la realidad es que existe un Derecho Internacional de los Conflictos Armados que de cierto modo regula y otorga un grado de humanidad a un hecho que poco tiene de esto y que inevitablemente desde el inicio de las guerras se ha hecho presente en la mayoría de estas, que es la muerte.

Ejércitos que acompañan la evolución de los conflictos por su participación directa o indirecta en los mismos como ser los Estados Unidos de Norteamérica, le asignan una relevancia supina al tratamiento de los muertos, esto se ve reflejado en el mensaje que emiten,

a través de emisiones, películas, en el cuidado de sus cementerios, en sus ceremonias, y monumentos. Ahondando en su doctrina se puede apreciar que el profesionalismo de su accionar, parte de una coherencia entre una misión, medios, organización y doctrina. Esta última abarca desde lo general en el accionar militar conjunto, hasta el mínimo procedimiento o aspecto técnico para tener en cuenta como puede ser la temperatura en la que se debe que mantener un cuerpo. (Cuartel General del Departamento del Ejército, 2014)

Alejandro Magno en la antigüedad como EE. UU. en la actualidad, le asignan la importancia que le merece por el impacto de esta sobre la moral de los combatientes.

Por otro lado, sirve de experiencia para las Fuerzas Armadas Argentinas el conflicto del Atlántico Sur. La Guerra de Malvinas es un claro ejemplo del impacto que puede producir combatir sin un adecuado adiestramiento previo. El hecho de no poseer una organización previamente conformada, con los medios adecuados y fundamentalmente con el debido adiestramiento, llevo a que se deba conformar durante el conflicto, esta si bien se desempeñó empeñando el mayor esfuerzo y respeto, terminó operando con las limitaciones propias de una organización que no estaba preparada para tal fin. Es así como existieron tumbas comunitarias, se enterraron cuerpos cubriéndolos con la capa poncho y en determinados casos sin un acorde proceso en el registro de estos. (Lara, 2016)

Debido a la intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja, y luego de años de negociaciones, 34 años después de haber finalizado la guerra se logra un acuerdo que permite llevar adelante un trabajo de exhumación para identificar los cuerpos y así poder cumplir una obligación no solo con los caídos sino también con los deudos de estos.

El resultado de esta investigación destaca el trabajo realizado por el coronel Goeffrey Cardozo, exponiendo que solo se pudo llegar al resultado obtenido por el eficiente trabajo realizado por él en la construcción del cementerio y la confección de los informes. Asimismo, y a pesar del esfuerzo realizado al día de la fecha todavía existen los llamados Soldados Solo Conocidos por Dios y con ellos permanece una deuda con sus familiares. (Marcos Moloeznik, José Paz, 2022)

La República Argentina adhiere desde el año 1949 al Derecho Internacional Humanitario, con la firma de los Convenios de Ginebra, comprometiéndose a cumplimentar las normativas dispuestas. Este exige que los restos de las personas fallecidas durante un conflicto armado sean tratados correctamente. También determina que sus restos con la finalidad de que no se encuadren en la figura de desaparecidos sean buscados, recogidos y evacuados.

Por otro lado, estipula que se deberá registrar toda la información disponible antes de la inhumación de los muertos, en búsqueda de una posterior identificación de los cadáveres o los restos. (Comite Internacional de la Cruz Roja, 1949)

Esta identificación no solo se circunscribe a los propios sino también a los del enemigo, con un compromiso de enviar los certificados de defunción, o documentación equivalente que permita la identificación de los suyos.

Del mismo modo estipula, otras obligaciones como ser las referidas a las pertenencias personales, testamentos, inhumaciones e incineraciones, tipo de tumbas y exhumaciones, materializando de este modo que el compromiso al cual estamos sujetos es holístico en cuanto al tema en estudio.

En cuanto al tratamiento de los muertos las Fuerzas Armadas materializan su adhesión a través de una de las finalidades asignadas a la función necrológica, donde expresamente se menciona el deber cumplimentar lo establecido por el Derecho Internacional de los Conflictos Armados. (DICA).

En otra de sus finalidades estipulan que debe contribuir al mantenimiento de la moral del personal bajo control militar directo, incluyendo no solo a los integrantes de la propia fuerza sino a los del enemigo, a los deudos de los fallecidos y a la población civil en general.

Otro aspecto de suma importancia y que también esta incluido como una finalidad es la necesidad de mantener las condiciones de sanidad adecuadas.

Asimismo, el abordaje de la temática por parte de las FFAA en principio avanza sobre las actividades que deberá realizar la función, atribuye responsabilidades al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y a los Organismos de sanidad, recayendo sobre este ultimo la mayoría de las actividades contempladas para la función. (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2012)

También existe un proyecto de reglamento que en la búsqueda de actualizar la publicación anterior trata en general sobre los mismos aspectos y en particular incorpora principios generales donde acentúa importancia sobre la actitud reverente que se debe tener en el trato de los restos y sobre la exactitud y rapidez en todas las actividades que guardan relación. (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2020)

Con relación a las responsabilidades en principio incorpora que es una responsabilidad de comando y como tal todos los niveles de comando son responsables en su jurisdicción. Asimismo, introduce al C1 como un actor con responsabilidades dentro de la función.

Este proyecto también aborda aspectos como los ceremoniales y memoriales operacionales a realizar en el Teatro de Operaciones, donde existe la posibilidad de terceriza resta última.

Otro de los aspectos tratados por las FFAA es el sistema necrológico donde el estado del arte del mismo llega a que es el conjunto de organizaciones, instalaciones y personal debidamente integrados que interactúan para desarrollar la función Necrológica, que la misma debe cumplir con las finalidades estipuladas con anterioridad y que aspectos debe asegurar, sin proponer un modelo del mismo, ni determinar cuales son esas organizaciones, instalaciones y personal. (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2008)

Lara en su Trabajo Final Integrador lleva el estado del arte hacia un punto donde logra establecer un diseño adecuado del Sistema Necrológico para un teatro de operaciones moderno, contemplando los distintos factores del ambiente operacional. Este a su vez si bien abarca solo aspectos relacionados a un Teatro de Operaciones entendiendo que se aplican a una fuerza que ya se encuentra en operaciones militares, deja vacante todo lo relacionado a las actividades que deben ejecutarse durante la paz. Dentro de estas se encuentra el adiestramiento. (Lara, 2016)

El problema de investigación se circunscribe a determinar en que medida las fuerzas armadas argentinas deben adiestrarse en forma conjunta la función necrológica de personal y que el mismo permita lograr un mayor grado de eficiencia en su funcionamiento en un eventual conflicto armado.

El alcance de la investigación consiste en determinar en función de cómo se pretende combatir, cómo debe ser el adiestramiento conjunto de la función necrológica en la paz. Adiestramiento que contemplará en su determinación la influencia del compromiso asumido con la Convención de Ginebra, los medios de comunicación masiva y su influencia en la opinión pública. Asimismo, estará limitada al análisis en el nivel operacional principalmente, abordando los demás niveles solo cuando sea necesario debido a que los mismos en general formarán parte de otras líneas de investigación.

El presente trabajo aporta al campo disciplinar un abordaje del mismo previo a la ejecución de las operaciones, que en función de lo actualmente vertido en la doctrina de las FFAA y a la luz de las características de los conflictos del S.XXI y la perspectiva de la doctrina de las FFAA de los Estados Unidos de Norteamérica producto de su experiencia, se pueda arribar a conclusiones de relevancia que faciliten abordar un adiestramiento que permita un funcionamiento eficiente en un eventual conflicto.

Como objetivo general de investigación se busca determinar en qué medida se debe adiestrar en forma conjunta la función necrológica en la paz para operar con eficiencia en un eventual conflicto moderno.

Para lograr dicho objetivo se han establecido dos objetivos particulares. El primero de ellos y cuya respuesta se busca encontrar en el primer capítulo, es el de mediante el análisis de la ejecución de la función necrológica en las operaciones realizadas en la Antártida, Chipre, y MaRV al determinar qué aspectos son plausibles de ser mejorados.

Por otro lado, mediante el análisis de los Reglamentos, Directivas y Planes conjuntos de las FFAA relacionados a la función necrológica se buscará definir qué aspectos son plausibles de ser incorporados, de esta forma dando respuesta al segundo de los objetivos particulares.

El método científico por emplear corresponde al de las ciencias sociales, específicamente el método deductivo, buscando abordar el fenómeno desde su totalidad hasta desagregar en casos que permitan el análisis cualitativo. A su vez no se descarta el tratamiento de aquellos aspectos cuantitativos que pudieran surgir del análisis de los documentos que componen el objeto de estudio, y que representen un aporte para el entendimiento del problema. Cumplimentando los objetivos particulares se podrá extraer conclusiones parciales que facilitarán el cumplimiento del objetivo general.

Serán empleados para el análisis en general, reglamentos, convenios, directivas, procedimientos operativos normales y planes. Asimismo, el presente trabajo será de tipo explicativo.

Capítulo I. Operaciones conjuntas en desarrollo

Las Fuerzas Armadas Argentinas, ejecutan y han ejecutado en forma conjunta operaciones tales como las que desarrollan en la Antártida Argentina, en las distintas misiones de paz como lo fue en la Republica de Haití, o participando actualmente en Colombia y Chipre. También en forma conjunta se llevan adelante aparte de ejercicios la operación Marval en el norte de nuestro país.

La participación en las mismas es tanto de forma individual, como es el caso de los observadores militares, pero también con el empleo de organizaciones como fue el caso de Haití.

En la mayoría de los casos existe una preparación enmarcada generalmente en una etapa denominada planificación donde entre otros aspectos se busca que la nueva organización sea interoperable y modular.

Dentro del presente trabajo final de investigación se estudiarán las operaciones realizadas en el norte argentino denominada MaRVal, las desarrolladas en el Continente Antártico y las desarrolladas en el marco de las Naciones Unidas en Chipre.

1.1 Operación María de los Remedios del Valle

Para la ejecución de la Operación Marval el Ministerio de Defensa emitió en el mes de julio del año 2020 la Resolución 241/2020, donde le ordenaba al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA) disponer de las medidas que sean necesarias para fortalecer la presencia en la frontera noreste, e intensificar el empleo del instrumento militar en tareas de vigilancia, control y reconocimiento en las zonas mencionadas, mediante la ejecución de medidas administrativas, operativas y logísticas las cuales debían ser relativas a la misión principal.

El EMCFFAA partiendo de la mencionada resolución ministerial, elaboró una Directiva denominada Operación María de los Remedios del Valle en sus siglas MA.R.VAL, la cual en primer lugar estipula el inicio de la operación y con esto la consecuente finalización de la Operación Integración Norte, establece el despliegue que conlleva, ampliando el mismo y siendo este de carácter Inter agencial y conjunto.

Estipula que el mismo va a desarrollar actividades de apoyo a la comunidad, apoyo logístico a las Fuerzas de Seguridad y adiestramiento operacional, siendo este un tema de gran relevancia para el presente trabajo.

De esta Directiva y siguiendo con la secuencia lógica de documentos el comandante del Comando Conjunto Subordinado Norte (CCSN) elaboró una orden de operaciones autoimponiéndose la siguiente misión:

“El Comando Conjunto Subordinado Norte, desplegará sus elementos en el Sector asignado de la frontera Norte del Territorio Nacional, a partir del 01 Ene 23, hasta el 31 Dic 23, para ejecutar actividades de Adiestramiento Operacional, Protección Civil y Apoyo Logístico a las FFSS, afín de disuadir mediante la presencia efectiva de Fuerzas Militares del Estado Nacional en esos espacios de interés”. (Comando Conjunto Subordinado Norte, 2022)

Asimismo, dicha orden sigue con la puntuación reglamentaria estipulando dentro de su concepto de la operación la necesidad de organizar, alistar, desplegar, operar y sostener los dos equipos de combate que posee la organización del comando, teniendo como tarea principal la de ejecutar adiestramiento operacional. A su vez establece cuatro fases con una serie de actividades dentro de ellas que contemplan el despliegue, la ejecución propiamente dicha, el repliegue y operaciones que se puedan dar en un futuro. Se determinan misiones particulares para el propio centro de operaciones tácticas, el comando de brigada con su respectivo cuartel general y una misión particular para cada una de sus unidades dependientes.

Dentro de las misiones particulares asignadas a cada uno de los elementos dependientes al jefe de la Sección de Aviación de Ejército de Monte 3 y Oficial de Enlace de la Dirección de Aviación de Ejército se le asigna la misión de realizar evacuaciones aéreas de emergencia cuando se configure y a requerimiento. Es aquí donde existe un primer acercamiento dentro de la documentación con la cual se lleva adelante la operación hacia la función necrológica ya que si bien no está especificado puntualmente, se entiende que una evacuación de emergencia se emplea para un miembro de una organización que ha sufrido una afección severa, y por ende corre peligro su vida.

Al seguir estudiando la orden, esta cuenta con instrucciones de coordinación, aspectos relacionados a la logística tanto de personal como de material, comando y comunicaciones y finalmente diecisiete anexos que se desprenden de los puntos mencionados con anterioridad, y que son utilizados para ampliar el nivel de información a los elementos subordinados de acuerdo con las áreas de interés.

El anexo número seis es de gran relevancia para el caso en estudio ya que trata sobre el área de la conducción que tiene como responsabilidad todo lo atinente a la función necrológica y que es la logística de personal.

Dicho anexo si bien contempla las funciones de sostenimiento de los efectivos, reemplazos, disciplina ley y orden, mantenimiento de la moral, sanidad, seguridad contra accidentes, no así la función necrológica. De este modo se puede apreciar un vacío en el planeamiento de la función con su consecuente vacío en el adiestramiento y ejecución de las distintas actividades y tareas que contempla la función en estudio.

Al referirse a la función sanidad se estipulan una serie de ordenes que fundamentalmente apuntan a lo preventivo, asignando prioridades en la disponibilidad de recursos humanos y se establece un plan de evacuaciones detallando su forma de ejecución y esta de acuerdo con dos variables, una terrestre y una aérea, ambas sujetas al criterio del especialista.

De esta forma podemos apreciar que para esta operación en particular y luego de haber analizado la orden que rige el accionar de las distintas fracciones que integran la organización, no existen consideraciones relacionadas a la función necrológica, dejando como se mencionó con anterioridad un vacío en cuanto a las actividades y tareas que deben llevarse a cabo. Asimismo, si están planificadas las evacuaciones dentro de la función sanidad.

1.2 Campañas Antárticas

Las distintas campañas antárticas son desarrolladas en base a una orden de operaciones elaborada por el Comando Conjunto Antártico del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Para la elaboración y confección de dicha orden se consideran distintas leyes, decretos, disposiciones, publicaciones, directivas, planes y protocolos, que enmarcan y orientan las distintas actividades a llevar a cabo en el continente antártico.

Ya analizando el contenido del documento el primer punto que se considera es la organización. Esta incluye en su formato grafico y como Anexo 1 de la orden, al Comandante Conjunto Antártico, 2do comandante y su estado mayor, a los jefes de componentes ejército, armada y fuerza aérea, a los jefes de las siete bases permanentes, de las seis bases temporarias y de los principales medios de transporte, tres de los cuales son navales y dos de ellos aéreos.

Siguiendo con el análisis del documento y adentrándonos en la situación, la misma esta dividida en una situación general donde se explica entre otros aspectos que la Ley N° 18513/69; “Bases jurídicas, orgánicas y funcionales para el planeamiento, programación,

dirección y control de la actividad antártica” dispone que se debe confeccionar un plan. Este plan debe comprender un conjunto de actividades a llevar a cabo. Asimismo, establece que el sostén logístico será responsabilidad de las Fuerzas Armadas, disponiendo de los medios de acuerdo con los requerimientos y que el responsable de realizar el planeamiento y la posterior ejecución de las tareas de apoyo logístico será el Comandante Conjunto Antártico (COCOANTAR).

Asimismo, determina que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 207/03 le ordena al EMCFFAA asumir la responsabilidad primaria de la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica.

También dentro de la situación general se aclara que, debido a las particularidades geográficas de la zona de operaciones, agravadas particularmente durante las campañas de invierno, y de la capacidad de los medios de transporte navales y aéreos, se verán dificultadas las evacuaciones sanitarias inmediatas y de emergencia.

Este aspecto es de gran importancia ya que en caso de suceder una muerte y verse la evacuación imposibilitada por las particularidades geográficas mencionadas, hay que prever una serie de medidas para mitigar los efectos no solo para el personal que continua la misión en la base sino también para los familiares y deudos que, por un periodo de tiempo, en muchas ocasiones incierto estarán imposibilitados de tomar contacto con el fallecido.

Como situación particular se contempla en primer lugar que la Directiva Estratégica Militar, establece la futura creación en la ciudad de Ushuaia de un Centro Logístico, el cual debe poseer entre otras cosas la aptitud de apoyar las distintas actividades antárticas, que como la palabra lo indica y en su carácter de futura, esta en proceso de ejecución.

Otro aspecto que se menciona es que se emplearán tanto para la ejecución del sostén logístico, el relevo de personal y actividades científicas, medios navales y aéreos los cuales deberán estar adiestrados y alistados por las FFAA para tal fin.

Esto indica que las evacuaciones del personal de acuerdo con el tramo que corresponda se ejecutarán con medios de las tres FFAA, nuevamente estos empleados de acuerdo con las características particulares del ambiente geográfico.

Por la relación que guarda con el tema en estudio se destaca de la misión de la campaña antártica de verano (CAV) del año 2022 la tarea de esta es la de:

“Ejecutar las operaciones conjuntas necesarias para relevar dotaciones, trasladar personal y abastecer a las bases antárticas conjuntas permanentes y transitorias”. (Comando Conjunto Antártico, 2022)

El tercer punto de la orden especifica los aspectos relacionados a la ejecución de las operaciones. Su primer apartado determina que el concepto de la operación que se concibió esta en rasgos generales orientado al cumplimiento del Plan Anual Antártico, Científico, Técnico y de Servicios.

A su vez y como un aspecto característico dentro del mismo se enumeran una serie de objetivos. Estos los diferencia entre operativos y materiales. Dentro de los operativos el primero de ellos y que hace referencia a la seguridad resalta que en dicho continente las condiciones de aislamiento y lejanía son extremas y que esto hace difícil la ejecución de evacuaciones sanitarias. Enfatizando que van a estar supeditadas a ventanas climáticas favorables.

El segundo de los objetivos incluidos hace referencia a la interoperabilidad y dentro de esta específicamente que los procedimientos operativos y logísticos merecen una atención especial en cuanto a su estandarización para poder llevar a cabo actividades con eficiencia y seguridad.

Analizándolo desde la óptica de la función necrológica podemos apreciar que el adecuado empleo de los distintos medios a disposición, permitirán con un adecuada planificación y adiestramiento en caso de ser posible la evacuación de un muerto con la mayor velocidad posible, de esta forma evitando el impacto negativo sobre la moral de sus camaradas de base y sus deudos.

Continuando dentro de los aspectos que incluye el concepto de la operación y posterior a mencionar detalladamente los objetivos materiales, se determinan esfuerzos y se aclaran particularidades en el empleo de medios.

Toda la operación se divide en 3 fases bien definidas.

La primera de ellas inicia con el planeamiento y finaliza con la obtención de los efectos logísticos que permitan que el primer medio naval pueda zarpar. Dentro de ella se planificará, y se alistarán los medios asignados.

Con la finalización de la primera etapa comienza la ejecución propiamente dicha de la operación. Esta comprende dos momentos y tres etapas dentro del segundo momento, y abarca desde la recepción de la orden hasta el arribo de la ultima unidad bajo control operacional al Puerto de Buenos Aires, en la cual se realizarán las actividades logísticas.

A su vez para cada uno de los momentos se ordenan una serie de tareas las cuales están asignadas a cada uno de los medios que intervienen en el despliegue de las bases. Estas están redactadas de manera especifica con un gran nivel de detalle y en general tratan de

tareas tales como el despliegue, desembarco, abastecimientos, reaprovisionamiento, relevo, reabastecimiento, navegación, descarga, trasbordo, aperturas y repliegues.

Otro de los temas que se incorporan, son una serie de conceptos rectores, uno de ellos apunta a remarcar el concepto de seguridad, con la finalidad de reducir accidentes y el de interoperabilidad como potenciadora de capacidades y logro de una mayor eficiencia. En otro de ellos se asigna una mayor prioridad al traslado de personal que cumplen funciones en la base antártica chilena Presidente Frei Montalva.

El hecho de remarcar la debida atención a las medidas de seguridad no es un dato menor ya que al estar expresado en la orden, forma parte de las medidas preventivas aconsejadas en párrafos anteriores y destinadas a mitigar los efectos del ambiente geográfico particular.

Como principales instrucciones de coordinación se menciona aspectos relacionados con el COVID -19 por tratarse de una campaña que fue desarrollada durante la pandemia. Se determina que se debe cumplir lo establecido para el tratamiento de residuos que puedan llegar a afectar el medio ambiente y algunos aspectos relacionados al manejo de combustibles.

Al abordar lo relacionado a los aspectos logísticos, el documento los separa en tres grandes partes. La primera de ellas trata sobre aquellos aspectos de carácter administrativo, dentro del cual se enuncian las previsiones que se deberán tomar en cuenta y que como mencionamos con anterioridad forman parte de las medidas necesarias destinadas a mitigar la dificultad de las evacuaciones. La certificación de la capacidad psicofísica del personal seleccionado para despliegues es una de estas, la cual para tal fin debe entregar una copia del apto médico. Otra es la verificación por parte del Departamento Sanidad del Comando Antártico de los requisitos sanitarios.

La segunda parte, denominada Logística menciona los efectos que deberán contemplarse y nos remite al Anexo 4 donde puntualmente se detallan no solo los efectos sino también todos aquellos aspectos relacionados a la logística de material y personal para tener en cuenta para el desarrollo de las campañas antárticas. El mismo y por razones de continuar con la metodología de análisis del presente documento será abordado al tratar el apartado agregado.

La tercera de las partes ordena los informes que deberán ser confeccionados y elevados, en general se requiere información que guarda relación con dos aspectos, uno de ellos relacionado al consumo y estado de materiales, y el otro al grado de cumplimiento de las actividades previstas con las respectivas novedades que hayan surgido en su ejecución. De esta forma se puede apreciar que, relacionado con los recursos humanos, dentro de este

apartado no se contempla la confección de todos aquellos documentos estipulados en los distintos reglamentos analizados en el Capítulo 2 del presente trabajo y que su elaboración es necesaria en caso de producirse una muerte.

Al reflexionar sobre el comando y las comunicaciones no se aprecian aspectos que se relacionen en forma directa con lo necrológico.

El documento en estudio agrega un punto denominado Directivas Particulares para comandantes y jefes de bases, donde dentro de estas ordena que los titulares deben informar urgente cualquier tipo de novedad que este relacionada a material y personal, con las medidas adoptadas y con sugerencias. Asimismo, acentúa que de ser posible se debe hacer un registro fotográfico. Todo esto deberá ser elevado a la brevedad y junto al parte circunstancial de accidentes. También hace hincapié en extremar al máximo las medidas de seguridad sin arriesgar al personal en actividades que no sean seguras. De este modo podemos ver como una vez más se apela a las medidas preventivas.

Por último y como es normal en este tipo de documentos se agregan los anexos. De los seis anexos incorporados, nos vamos a centrar en el número cuatro que trata sobre los aspectos logísticos.

Como se mencionó en el párrafo precedente el Anexo 4 trata sobre la logística de material y personal. El mismo consta de cuatro apéndices, que abordan sobre el personal de las bases permanentes, los requerimientos de cargas a transportar, las normas de embarque y desembarque de carga general, repliegue y basura antártica con el acta de recepción de carga frigorizada, y un procedimiento operativo normal que habla de las responsabilidades inherentes al ciclo de carga y descarga en el puerto de Buenos Aires respectivamente.

Del Anexo 4 principalmente nos vamos a enfocar en lo que respecta a la logística de personal por ser la que abarca dentro de sus funciones a la función necrológica.

El primer aspecto que se ordena y que ya fue incorporado en otros apartados del documento es la de controlar que todos los integrantes posean el examen sicofísico aprobado, aclarando que aquellos que no lo posean no podrán ser trasladados al continente, de esta forma se puede apreciar ya en reiteradas ocasiones que se les asigna una gran importancia a las medidas preventivas.

Otro aspecto que guarda relación con la función en estudio es que se contempla dentro de la tripulación del Rompehielos A.R.A Almirante Irizar la presencia de un capellán para poder llevar a cabo el servicio religioso correspondiente. La presencia de un sacerdote facilita poder llevar a cabo en caso de ser necesario los distintos rituales de la religión Católica Apostólica Romana (CAR) en general, y en particular los relacionados a la muerte. Entre los

que podemos mencionar como ejemplos, la de permitirle al afectado recibir el sacramento de la unción de los enfermos en caso de este requerirla de urgencia, o poder celebrar misa de responso en el caso de haber fallecido. Asimismo, para todos aquellos integrantes de la CAR es un factor moral muy importante disponer de un sacerdote en un momento tan especial como es la de sufrir la muerte de un camarada o familiar.

Cabe destacar que ambos son de gran importancia para todos aquellos que predicamos la religión CAR, por el significado que tienen los mismos. De la misma forma también impactan de forma positiva sobre los familiares del difunto.

Así como se resalta la importancia del sacerdote mientras está presente, también hay que considerar que en los momentos que no está presente el efecto es posiblemente el contrario. Asimismo, hay que considerar la forma de cubrir el servicio religioso desde la óptica de otras religiones, no solo por la apertura institucional a otros credos sino también por la presencia de personal civil en algunas bases.

El último de los puntos de interés que se contempla es la ejecución de un plan de evacuación sanitaria, dando por sentado que tanto las unidades navales como las distintas enfermerías de las bases están en capacidad tanto de brindar los primeros auxilios como de determinar que casos son plausibles de ser evacuados.

Con respecto a esto a partir del año 2005 y por haberse producido un accidente fatal, en la Base Esperanza se ejecuta todos los años un ejercicio de evacuación conjunto y combinado con la dotación de la Base O Higgins de las Fuerzas Armadas de Chile, en el cual se practica como parte del adiestramiento de sus integrantes entre otras cosas la identificación del muerto su evacuación y la de sus pertenencias.

Este aspecto marca un precedente dentro de las FFAA en la actualidad donde se lleva al plano de la práctica en la paz la ejecución de una parte de la función necrológica.

Como se puede apreciar del análisis del documento a través del cual se rige la ejecución de una CAV, y de contemplar el ejercicio en Base Esperanza de todas las actividades y tareas que conlleva la función se contempla únicamente en ambos la evacuación del muerto. Asimismo, el ejercicio se practica únicamente en una de las trece bases existentes.

1.3 Misiones de Paz – Chipre

De todos los documentos que forman parte del marco teórico de las actividades que se desarrollan por las FFAA en el contexto de las Naciones Unidas en el país de Chipre en el presente trabajo se analiza el Manual de Acción en casos de fallecimiento en servicio por su directa relación con el tema en estudio.

Dicho documento que fue publicado por primera vez en el año 2001, debido a las experiencias obtenidas de incidentes que fueron sucediendo y que hicieron reflexionar sobre la necesidad de contar con un escrito que permita determinar qué hacer en las circunstancias en que un miembro muere mientras ejecuta actividades del servicio.

El Manual este compuesto por ocho capítulos, donde en el primero de ellos trata sobre la muerte en caso de que este se encuentre en su destino, el segundo mientras se encuentra ejecutando una actividad en el terreno, el tercero en general aborda los procedimientos que deben llevarse a cabo después de producida la muerte.

En el Capítulo IV, se determinan las medidas a adoptar en caso de que las muertes producidas sean producto de incidentes donde involucran a varios integrantes, el quinto capítulo, se aconsejan que medidas se pueden adoptar para mitigar los efectos sobre las familias y el personal en general. En los capítulos VI y VII se brinda información sobre aspectos administrativos relacionados a los seguros y pensiones, y finalmente el capítulo VIII aborda los aspectos que guardan relación con los protocolos a seguir. Asimismo, se agregan formularios administrativos en formato de anexos. (Organización de las Naciones Unidas, 2012)

Al analizar el primer capítulo, en el caso de que la muerte suceda en el lugar donde presta servicios, establece que lo primero que se debe hacer es confirmar la muerte y determinar la naturaleza de esta, e inmediatamente elevar un informe con una serie de datos, como ser entre otros la fecha del incidente, las circunstancias y el nombre del funcionario. Para esto se hacen dos aclaraciones que se consideran de gran importancia. Una de ellas es que hay que tener en cuenta las leyes del país anfitrión y la otra es que salvo que la muerte se haya producido en circunstancias sospechosas, es un especialista en Recursos Humanos el que se hará cargo de los arreglos necesarios. De este modo podemos apreciar que para tratar sobre esta temática en particular es necesario contar con personal idóneo, y fundamentalmente entender el marco legal.

Para el caso de que la muerte se haya producido en circunstancias sospechosas, lo que incluye un accidente o un suicidio, se debe informar al Departamento de Seguridad y Vigilancia ya que puede ser necesario hacer una autopsia. Este aspecto en particular está [detalladamente](#) desarrollado en el capítulo III. Es muy importante al presenciar una muerte entender inmediatamente las circunstancias en que se produjo para evitar entorpecer las futuras investigaciones a realizar por las fuerzas de seguridad.

La segunda acción es la de notificar el fallecimiento al contacto de emergencia que fue seleccionado por el causante de esta forma se pone en conocimiento a los familiares del

fallecido. Aclarando que en caso de ser posible la comunicación debe ser personal. Acá entra en juego un rol fundamental en todo lo relacionado al apoyo moral de los familiares de los fallecidos y es la persona sobre la cual recae la responsabilidad de transmitir la noticia. Esta persona debe estar preparada para ejecutar dicha acción por lo cual debe haber sido previamente instruida para tal fin.

Lo referido al traslado de los restos son parte de la tercera acción y fundamentalmente guarda relación a aspectos administrativos de tramitaciones y pagos. Asimismo, se destaca la importancia de consultar con los familiares para determinar los procedimientos a seguir en la preparación del cuerpo y aclara que esos aspectos pueden ser de gran importancia para ellos.

Las acciones que siguen abordan temas como las comunicaciones que deben establecerse con otras oficinas, el cuidado y conservación de sus pertenencias y la confección del respectivo inventario, el envío de cartas de condolencias, realizar copias al acta de defunción y la determinación de beneficiarios.

Como se mencionó en la descripción general del manual todo lo concerniente a las muertes que se producen en una misión sobre el terreno son abordadas en el Capítulo II.

El análisis de este al igual que en el capítulo anterior se desarrolla a través de acciones. Este inicia determinando la naturaleza de la muerte, donde hay que ponerse en contacto con el personal de seguridad de la misión y coordinar con la policía, a su vez se debe realizar la investigación de la escena, y hace aclaraciones específicas en caso de que la muerte se haya producido en circunstancias poco claras, finalmente determina que los restos deben ser trasladados.

Seguidamente se debe notificar al contacto de emergencia o familiar lo ocurrido sugiriendo recomendaciones similares al caso tratado en párrafos precedentes.

La tercera acción por realizar es de carácter administrativa, y son el llenado, mantenimiento y elevación de formularios.

Dentro de la cuarta acción se llevará adelante la autopsia y/o investigación, en los casos que la muerte haya sido bajo circunstancias sospechosas.

Finalizada la misma se organizará el manejo de los restos previo al transporte, aclarando que se debe consultar a los familiares sobre las particularidades religiosas que deben ser tenidas en cuenta.

Para el transporte de los restos si bien no se aclaran las particularidades de este hay ciertos aspectos que deberían tenerse en cuenta. Uno de estos esta condicionado por el tiempo y la distancia que debe recorrer el cuerpo desde que parte de Chipre hasta que llega al lugar donde se realizará la deposición final. En principio solo en el traslado desde Chipre a

Argentina hay que realizar un transporte aéreo de 12.800 kilómetros aproximadamente que conllevan contando los tiempos de escala aproximadamente 20 horas. A partir del arribo de este al aeropuerto de Buenos Aires, puede ser necesario realizar otro traslado que incrementaría la cantidad de horas en la que un cuerpo necesita indefectiblemente de una conservación particular.

Con relación a esto las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en uno de sus dos reglamentos que tratan sobre la función necrológica contemplan las medidas necesarias a adoptar para el traslado. A modo de ejemplo y para poder apreciar el grado de detalle que contemplan mencionamos algunos aspectos que recomiendan para evitar la descomposición prematura del cuerpo.

En principio y mientras los restos esperan para ser trasladados deben estar en un contenedor con refrigeración, manteniendo el mismo a una temperatura de entre 1,1 y 4,4 grados Celsius, aclarando que en ninguna circunstancia se deben congelar. Asimismo, recomienda que se compruebe la temperatura de este periódicamente. (Department of the Army, 2015)

Para el traslado de los restos estipulan colocar aproximadamente entre 18 y 36 kilos de hielo húmedo en lo que denominan caja de transferencia. Aclarando que el hielo no debe estar en contacto directo con los restos y nunca en la parte superior de la cara.

Las acciones que siguen a la organización del manejo de los restos previo al transporte son de carácter administrativo en su mayoría y corresponden al pago del transporte, documentar todos los pasos llevados a cabo, la administración de las copias certificadas de la defunción. Asimismo, también se lleva a cabo el inventario de pertenencias personales, la recuperación de pertenencias de Naciones Unidas, el asesoramiento y la concurrencia al servicio funerario.

Al analizar el Capítulo 8 se pueden obtener aportes significativos en cuanto a como honrar y respetar la vida de todos aquellos integrantes que han sabido alcanzar la máxima ofrenda en post de las FFAA.

El primer tema que aborda el capítulo es el traslado de los restos, donde se prevé que el cuerpo debe ser acompañado en todo momento por un miembro de las Naciones Unidas y el mismo debe entregar formalmente los restos a los familiares, junto con las pertenencias del causante y la documentación. Para el caso que el traslado del cuerpo requiera del medio aéreo se debe ofrecer a los familiares la posibilidad de esperarlo en el aeropuerto, aclarando a su vez que se deben gestionar los arreglos para que la tramitación sea rápida.

Cuando se proceda con el cortejo este debe ser acompañado con la policía local y como ya se menciona con anterioridad con el integrante de las Naciones Unidas que fue designado para tal fin, asimismo el ataúd deberá ser cubierto con la bandera nacional cumpliendo con lo establecido, la cual en el caso de que el pariente más cercano desee conservarla será entregada al mismo. Complementariamente también se dispondrá de una guardia de honor. Estas acciones se realizan siempre en el caso de que los familiares así lo dispongan, no siendo bajo ningún punto de vista obligatorios para los mismos.

Dentro del mismo capítulo se menciona un aspecto de gran importancia y que es la visita, como se denomina en el manual. Esta ofrece una serie de consejos para tener en cuenta para de forma apropiada notificar a los familiares sobre la muerte de su ser querido, y en primer lugar aclara que esta dependerá de su cultura.

Las directrices generales previas consisten en prepararse para la visita reuniendo la mayor información posible, ensayando respuestas, planificando cómo va a ser la entrega, decidiendo a qué familiar notificar primero, aconsejando un horario de visita.

Para una vez iniciada la misma se ofrecen consejos en cuanto al lenguaje no verbal, a las distintas reacciones de los familiares que pueden en general enmarcarse en tristeza, miedo, ira o deseos de información sobre la muerte, y para esto se estipula que, en caso de no tener respuesta a las preguntas, se debe anotar las mismas y a la brevedad dar respuesta, comprometiéndose a ello.

Como podemos apreciar por la importancia que le asigna un organismo conformado por países que poseen una gran experiencia en el tema, es fundamental el rol que cumple la persona designada para acompañar el cuerpo y tratar con los familiares del fallecido. Del accionar de este individuo no solo va a depender y como más importante el estado moral de los familiares del deudo sino también parte de la imagen institucional.

Finalmente, y luego de haber analizado los documentos que rigen el desarrollo de las operaciones en MaRVal, la Antártida Argentina, y Chipre los aspectos que son susceptibles de ser incorporados para el adiestramiento de la función necrológica son:

- El acompañamiento del cuerpo en todo momento por un miembro de la unidad de origen y policía local desde el aeropuerto en caso de ser aéreo el medio de transporte.
- Coordinaciones entre las distintas FFAA para que el traslado se ejecute por el medio mas rápido desde el lugar del fallecimiento hasta el lugar estipulado para el entierro.
- Prever particularidades de acuerdo con la cultura y religión del muerto.

- Adiestrar fracciones e instruir a determinado personal en todos los aspectos que se mencionan, incluyendo particularmente la visita.
- Gestionar a nivel institucional con algún ente los servicios mortuorios, buscando que estos guarden relación con las particularidades de la profesión militar, donde por ejemplo en vez de incluir una corona, incluya una bandera.
- Por otro lado, determinar que partes del procedimiento se deben ejecutar de forma específica y que partes de forma conjunta.

Capítulo II. Análisis doctrinario

Se considerará doctrina a toda aquella publicación que ha sido aprobada de acuerdo con los procedimientos establecidos en el RFD-50-01 La Doctrina en el Ejército Argentino (2015), la cual mantiene vigencia desde su aprobación hasta que sea derogada o modificada.

La doctrina militar comprende la doctrina combinada, conjunta y la específica del ambiente terrestre, naval y aéreo. Cabe destacar que las doctrinas específicas deben mantener una coherencia conceptual con respecto a la doctrina conjunta, la cual a su vez debe orientar la investigación doctrinaria de las FFAA.

La misma conlleva una importancia tal que permite disponer de las bases científicas que permitan ejercer la conducción de las FFAA, constituirse como el marco necesario para materializar la ejecución de la táctica, orientar la organización de los medios y permitir la instrucción y el adiestramiento.

Asimismo, existe una necesidad de actualizar la misma ya sea para plasmar las lecciones aprendidas o por cambios que se producen, marcando que es un proceso de carácter vivo y bajo ningún punto de vista estático.

En otro orden de cosas y luego de haber establecido la relación doctrinaria que debe existir entre la de procedencia conjunta y las específicas cabe aclarar que a su vez la específica se clasifica en:

- Básica: constituida en la actualidad por el RB 00-01 “El Ejército Argentino” y por el ROB 00-01 “Conducción para las Fuerzas Terrestres”. Ambas guían la totalidad del cuerpo doctrinario restante y contienen los principios y conceptos fundamentales que direccionan al instrumento militar terrestre (IMT).
- Derivada: incluye lo que guarda relación con la gran unidad de combate (GUC) y gran unidad de batalla (GUB), y contiene las normas y procedimientos que guían el accionar de cada elemento que forma parte del IMT tanto en la guarnición en la cual esta establecida como en el desempeño de funciones en operaciones militares.
- Procedimientos: más prescriptiva que las anteriores y compuesta por todos aquellos detalles que no están incluidas en las mismas y que permite el empleo tanto funcional como operacional del nivel unidad e inferiores incluyendo en algunos casos el accionar individual.
- Técnicas: contienen el detalle técnico que regula el funcionamiento técnico de aquellos efectos, normas y conceptos provistos y que emplea el IMT. (Ejército Argentino, 2015)

Luego de haber descripto las características generales de la doctrina, analizaremos aquellas publicaciones que guardan relación con el tema en estudio de acuerdo con el orden de procedencia puesto de manifiesto en párrafos anteriores.

El reglamento PC 14-01 Logística – Personal para la Acción Militar Conjunta (2012). Abarca dentro de su contenido las once funciones de personal, dentro de las cuales esta contenida la de Registro Necrológico.

La función esta desarrollada en el mencionado reglamento en dos páginas. La explicación esta organizada dentro del Capítulo 8 en cinco artículos. El primero delinea los conceptos generales para tener en cuenta, los cuales comprenden la búsqueda, recolección y evacuación de los restos del personal tanto propio como del enemigo y de sus efectos personales, la identificación y disposición temporal de los restos, que conlleva el establecimiento, funcionamiento y mantenimiento de los cementerios temporales y permanentes y finalmente la preparación de los registros e informes correspondientes. (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2012)

De esta forma abarca en rasgos generales la totalidad de las actividades necesarias, dejando para otras publicaciones el detalle de cada una de ellas.

Seguidamente establece que la finalidad de la función esta en pos de contribuir al mantenimiento de la moral del personal propio incluyendo a la población civil, deudos y al personal del enemigo. Cumplir con el DICA es otra de ellas como así también mantener las condiciones adecuadas de sanidad evitando de este modo la propagación de enfermedades.

Relacionando con los conflictos modernos y teniendo en cuenta la estrategia recientemente publicada por el EMCFFAA la finalidad impuesta conlleva una serie de tareas deducidas que aun no han sido contempladas, como ser por ejemplo el adiestramiento de fracciones para llevar a cabo las distintas tareas relacionadas a otros cultos, o la determinación de cementerios temporales y permanentes de acuerdo con las distintas áreas estipuladas.

En su tercer artículo asigna las responsabilidades tanto a elementos y personal que pertenecen a la orgánica del EMCFFAA como así también las responsabilidades de organizar en cada elemento un órgano que se encargue de establecer comunicaciones y enlace con los deudos en caso de ser necesario, la de organizar y operar el sistema necrológico en la zona del interior. Si bien son actividades propias de una situación de combate, las FFAA tal vez podrían adiestrarse para las mismas a través de las distintas operaciones mencionadas en el capítulo anterior o en la ejecución misma de las actividades del servicio que realizan las organizaciones y que en ocasiones conllevan muertes.

Finalmente, y en particular para los organismos de sanidad se le asigna la responsabilidad de buscar, recolectar, evacuar, disponer de forma temporaria en instalaciones de sanidad y emitir el certificado de defunción de los restos. Asimismo, la recolección y custodia de los efectos personales que portaba el fallecido hasta su entrega al elemento de personal también la debe efectuar el órgano de sanidad.

Para poder cumplir con esta finalidad de forma eficiente al momento de producirse un conflicto armado es preciso que los elementos de sanidad se adiestren en la paz en las actividades mencionadas en el párrafo precedente. Las oportunidades que encontramos pertinentes para tal fin son en particular las operaciones en las distintas misiones de paz, las CAV y la operación MaRVal, y en general ya que no todas las organizaciones de las FFAA participan de las mismas, al momento de producirse cada muerte.

Al abordar lo relacionado al sistema necrológico en particular, se hace desde la definición de este. Por otro lado, se agrega y se enfatiza la obligación asumida ante el DICA de ocuparse en todo lo que respecta a la función sobre el enemigo. Este aspecto es de gran relevancia ya que cualquier incumplimiento conlleva repercusiones internacionales dadas por la influencia cada vez mayor de los medios de comunicación masiva sobre la opinión pública. Por otro lado, y teniendo en cuenta que las operaciones se desarrollarían en nuestro territorio el margen de error se puede disminuir con un adecuado adiestramiento, ya que se pueden planificar y ensayar aspectos que evitarían repetir lo sucedido en el conflicto del Atlántico Sur.

En su último artículo para referirse a los procedimientos, se remite a lo establecido en PC 24-01 Normas y Procedimientos para las Funciones Logísticas en la Acción Militar Conjunta – Área Personal (2008).

El PC 24-01 que como se mencionó con anterioridad trata sobre las normas y procedimientos para las funciones logísticas de personal en la acción militar conjunta, en particular trata sobre la función necrológica en su Capítulo 8.

A lo largo de dos páginas y en siete artículos se aborda la función desde la perspectiva mencionada. El primero de ellos determina dentro de los conceptos generales que la responsabilidad del oficial de personal (C-1) para este nivel de la conducción es la de proponerle al comandante del Teatro de Operaciones los procedimientos a seguir. En los siguientes tres artículos continúa asignando responsabilidades. En primer lugar, estipula que la función necrológica es una responsabilidad de comando. En segundo lugar, las responsabilidades que tiene el jefe del departamento personal (CM1). Por último, estipula que la búsqueda, recolección, identificación, evacuación y disposición temporaria de los restos del

personal propio y enemigo, exceptuando la administración de cementerios temporarios son una responsabilidad de los elementos de sanidad.

A su vez determina que la zona de comunicaciones es el lugar donde el personal mencionado precedentemente operará, en coordinación con el Oficial de Materiales (C-4).

En el siguiente artículo desglosa la función en las siguientes actividades:

- Cementerios militares temporales. Si bien podrán ser sepultados de forma aislada, tan pronto como las circunstancias lo permitan deberán ser exhumados y evacuados a estos.
- Depósitos de efectos temporales. Asimismo, se coordinarán las rutas de evacuación, lugares de recolección, oportunidades y prioridades.
- Recolección. Efectuando una identificación inicial. Se confeccionará un informe que facilitará la identificación de los restos (los cuales serán rotulados y colocados en una bolsa de óbito) cuando este no posea la placa identificatoria. Finalmente, en el lugar de reunión se confeccionará un inventario de efectos personales de acuerdo con todos aquellos que previamente fueron colocados en una bolsa precintada junto a los restos humanos.
- Identificación. Se buscarán clasificar los restos ya sea en base a las características físicas, a fotografías, a la dactiloscopia o a la identificación dental.
- Sepultura. En caso de ser posible los restos serán trasladados a la zona del interior.
- Disposición de los restos en cementerios militares temporarios. En la medida que las circunstancias lo permitan se emplearán tanto los servicios fúnebres como los cementerios de la zona. En caso de que esto último no puede llevarse a cabo se construirán los mismos. (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2008)

Otro de los artículos mediante los cuales se explica la función necrológica determina que básicamente se confeccionarán dos informes. Un informe sobre el personal muerto y otro sobre sus efectos personales.

El último de los artículos del mismo modo que el anterior, es de carácter administrativo. Este estipula que se deberá realizar un registro de efectos personales el cual tendrá que contener un inventario y para el mismo exige un formato en uno de sus anexos, un registro de sepultura y cementerio en el cual se asentarán los datos de las tumbas, y los planos de sepultura y lotes, ambos también debiendo respetar un formato establecido en anexos.

Luego de haber analizado la doctrina conjunta que guarda relación con la función en estudio, se abordarán dos reglamentos del Ejército Argentino (EA). Se seleccionaron del EA

por ser el que posee la mayor cantidad de personal, el que históricamente ha derramado mayor cantidad de sangre, y fundamentalmente porque debido a su ámbito de operación es el que llevará el esfuerzo principal en la ejecución del sistema necrológico.

El primero que analizaremos es por su precedencia doctrinaria el ROD – 19 – 01 Logística – Personal (2004). Este en el Capítulo 9 a lo largo de seis carillas describe la función en estudio.

Dentro de los conceptos generales destaca que su correcta gestión influirá en la moral no solo de los combatientes sino también de la población del teatro de operaciones y fundamentalmente sobre los deudos.

A continuación, destaca como aspectos fundamentales para un desarrollo eficaz una serie de principios que en general apuntan al respeto, detalle, prolijidad, rapidez con que se deben realizar cada una de las actividades desde que se produce la muerte. A su vez determinando que dichas actividades son: la búsqueda, recolección y evacuación, la identificación y disposición temporal, la recolección y disposición de los efectos personales, el establecimiento, funcionamiento y mantenimiento de los cementerios tanto temporales como permanentes y finalmente la preparación de los registros e informes.

Luego de enunciar las actividades determina para cada una de ellas entre diez y quince tareas a realizar.

Como también se a podido observar en otros reglamentos se asignan responsabilidades. En este caso en particular se dividen en aquellas que le conciernen al Componente Ejército del Teatro de Operaciones, siendo este el mayor responsable y en la figura del G1 lo que responde al diseño del sistema, la elaboración de las directivas y la supervisión del funcionamiento. Las que le competen a las GUB, siendo su comandante el responsable de establecer las medidas relativas a la ejecución de la función necrológica que a través de su G1 conducirá el centro de registro necrológico y operará los cementerios militares temporales. La GUC que tiene como responsabilidad, evacuar los muertos hacia el escalón superior permitiendo en su zona de responsabilidad solo los entierros aislados en caso de emergencia. (Ejército Argentino, 2004)

Con relación a este aspecto, teniendo en cuenta las dimensiones de nuestro territorio, la dificultad de ejecutar evacuaciones en determinados ambientes geográficos y las características de los conflictos actuales estipulados en la reciente estrategia defensiva, la cual fomenta el accionar de fracciones reducidas con un alto grado de movilidad consideramos que no va a darse solo en casos de emergencia sino por el contrario, probablemente sea la norma.

Finalmente, aquellas que les competen a las unidades tácticas. Como principales se pueden mencionar las de buscar, recolectar y evacuar a todos los muertos de su zona de responsabilidades, y la determinación de los procedimientos a seguir. Por otro lado, se aclara que las unidades no cuentan con personal para actividades necrológicas por eso las mismas deben realizarse con los integrantes de las fracciones apoyados estos por el personal especializado del comando superior. Para este nivel en particular se ajusta lo reflexionado en el párrafo precedente.

En la segunda sección del capítulo se aborda puntualmente lo referente al sistema necrológico, desde la óptica de qué es el sistema, qué función desarrolla el mismo, cuál es su finalidad, que factores deberán tenerse en cuenta para su diseño y que instalaciones lo conforman. Asimismo, resalta que su organización será flexible, lo cual le permitirá adaptarse a las diferentes situaciones. Finalmente, y luego de mencionar lo relacionado al registro e informe en su último artículo trata sobre la placa de identificación, señalando que la misma es de vital importancia para la identificación de los cuerpos como su nombre lo especifica. Aclarando que su provisión será una responsabilidad de comando, debiendo permanecer una con los restos y la otra elevada por la cadena de comando al Centro de Registro Necrológico.

Teniendo en cuenta que en cada una de las actividades que desarrollan los distintos elementos de las FFAA siempre está implícito un nivel de riesgo el cual puede variar, pero indefectiblemente existe, se considera necesario que todos los integrantes de estas porten de forma obligatoria la placa identificatoria, en primer lugar, generando un hábito y en segundo lugar y mas importante facilitando la identificación de cadáveres en caso de producirse muertes.

El último de los reglamentos que conforma el cuerpo doctrinario seleccionado para el estudio del tema es el ROP -30 -03 Registro Necrológico que si bien es del año 1972 mantiene vigencia por no haber sido derogado o reemplazado.

Este organiza la temática en seis capítulos El primero de ellos trata sobre el registro necrológico en el EA, el Capítulo 2 sobre el régimen orgánico funcional, el Capítulo 3 sobre las actividades, el Capítulo 4 sobre el examen y registro de restos y efectos personales, el Capítulo 5 sobre las instalaciones y finalmente el Capítulo 6 sobre la provisión de efectos específicos. A su vez agrega veinticinco anexos que facilitan modelos para tener en cuenta. (Ejército Argentino, 1972)

Si bien el nivel de detalle técnico con el que se abordan la mayoría de los temas dentro del presente reglamento es mayor a los citados con anterioridad en general la mayoría de los temas abordados ya han sido puestos de manifiesto en el presente trabajo.

Asimismo, existe un vacío de información sobre determinados aspectos particulares que en general son para mitigar los efectos de la muerte sobre el estado moral de la tropa y de los deudos.

Conclusiones

El presente trabajo esta dividido en dos partes, la primera de ellas describe y analiza los principales documentos que dan carácter ejecutivo a tres de las operaciones que desarrollan actualmente las FFAA en forma conjunta, y la segunda describe y analiza la doctrina vigente relacionada con el tema en estudio tanto conjunta como especifica del EA por ser este como se explico ya con anterioridad el que lleva adelante el esfuerzo principal de la función y el que aporta generalmente la mayor cantidad de personal.

Con respecto a la primera de ellas y que trata de las operaciones en desarrollo se puede concluir que los aspectos susceptibles de ser incorporados para poder llevar adelante el adiestramiento conjunto de la función necrológica es la necesidad de educar.

Dicha educación debe ser de carácter conjunta y como se puede apreciar en el presente trabajo necesaria no solo para la guerra sino también para todas las operaciones que se desarrollan en la paz, las cuales son plausibles de accidentes fatales por la propia naturaleza de las actividades que ejecutan las FFAA.

A su vez para desplegar esta propuesta pedagógica existe un sistema de educación y profesionalización militar tanto en el ámbito conjunto como específico a propósito del cual los contenidos correspondientes a la función necrológica pueden difundirse del mismo modo que sucede con otros contenidos. Sin embargo, esto no descarta que la educación pueda complementarse con instituciones o profesionales que conocen con mayor profundidad la temática como son los distintos hospitales.

En relación con el ejercicio profesional se considera necesario incluir dentro del anexo que trata sobre la logística de personal, un apartado que abarque en general los aspectos principales de la función necrológica para la operación y que en particular indique cuál es el procedimiento por seguir en caso de que suceda una muerte. De esta forma se lograría una mayor eficiencia en el accionar ya que el mismo estaría sujeto a lineamientos, que, comprobados con anterioridad buscan mitigar los efectos adversos generados por un deceso.

Asimismo, acompañada de ensayos de la operación¹, oportunidad que permite determinar las coordinaciones necesarias y de detalle a realizar entre las distintas FFAA, que no solo deben abordar la temática desde un mismo enfoque sino también que deben proceder de la misma forma por el simple hecho de que el tema en estudio requiere en general un mismo abordaje independientemente de la fuerza a la que pertenece.

¹ Sobre este procedimiento existen antecedentes en los ejercicios de evacuación que se ejecutan anualmente en la Base Esperanza.

Con respecto a la segunda parte en la cual se describió y analizó la doctrina vigente, se puede concluir que los aspectos susceptibles de ser incorporados a la misma son los que se detallan a continuación.

El primero de ellos es actualizar en general toda la doctrina vigente, la cual debe surgir de la propia experiencia de la Guerra del Atlántico Sur y de los efectos negativos que se produjeron en las familias de aquellos que al día de hoy aun no han podido ser identificados y también de aquellos que lo fueron luego de aproximadamente cuatro décadas, de la doctrina de otros países con mayor experiencia por su constante participación en conflictos armados y actuales como pueden ser los EEUU y de la documentación que regula las distintas misiones de paz y que adoptan las Naciones Unidas, organización de la cual formamos parte.

Otro de los aspectos a ser incorporados es todos aquellos de carácter técnico. Los mismos no se encuentran contemplados en la doctrina vigente y como se pudo apreciar a lo largo del presente trabajo son de gran importancia, ya que impactan por un lado sobre la salubridad y por otro sobre la moral de las tropas, de sus deudos y de la población del teatro de operaciones. Impacto que a través de los medios de comunicación masiva puede verse exponenciado, llegando a influir en el nivel político y en la legitimidad de las operaciones.

También se considera importante incorporar un procedimiento que regule el accionar en caso de un fallecimiento, materializado por un sistema adecuadamente reglamentado, con personal que dentro de cada unidad desempeña el rol y fue capacitado para tal fin, y empleando medios idóneos, y que a su vez el mismo se ponga en ejecución cada vez que se produzca una muerte en la paz ejecutando actos del servicio, de esta forma adiestrando a las FFAA en situaciones reales.

Relacionado con el párrafo anterior se considera de gran importancia respetar la voluntad del muerto, de los familiares y ajustarse al marco legal vigente como así también a las distintas convenciones internacionales.

Asimismo, y teniendo en cuenta la reciente concepción estratégica de “Capas, Restricción de Áreas y de Operaciones Multidominio”, la cual por su carácter defensiva en general contempla desarrollar las acciones bélicas dentro del propio territorio, contemplar dónde se deberán establecer los distintos cementerios temporales y permanentes, como parte de la preparación territorial.

Con respecto a los alcances de la investigación se concluye que surgen áreas de vacancia en torno a la temática entre las cuales se encuentran el abordaje de la misma desde la perspectiva religiosa, entendiendo que las FFAA ya no se componen únicamente de CAR; una perspectiva legal, por cuando la muerte puede recrear situaciones en la que es necesario llevar

adelante una investigación para determinar la causa que origino la misma; y finalmente una perspectiva que evalúe la factibilidad de gestionar a nivel FFAA un convenio con una mutual que brinde un servicio para todos aquellos integrantes de estas que así lo deseen y que se ajuste a los honores militares.

Bibliografía

- Comite Internacional de la Cruz Roja. (1949). *Convenio I, para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña*. Ginebra.
- Comite Internacional de la Cruz Roja. (22 de Junio de 2023). Obtenido de <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tedfy.htm>
- Cuartel General del Departamento del Ejército. (2014). *Operaciones de Contingencia Fatal*.
- Department of the Army. (2015). *Procedures for The Army Mortuary Affairs Program*. Washington, DC.
- Ejército Argentino. (1972). *Registro Necrológico*. Buenos Aires.
- Ejército Argentino. (2004). *Logística – Personal*. Buenos Aires.
- Ejército Argentino. (2015). *La Doctrina en el Ejército Argentino*. Buenos Aires.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2008). *Normas y Procedimientos Logísticos para la acción militar conjunta-Personal*. CABA: Ministerio de Defensa.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2008). *Normas y Procedimientos para las Funciones Logísticas en la Acción Militar Conjunta – Área Personal*. Buenos Aires.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2012). *Logística – Personal para la Acción Militar Conjunta*. Buenos Aires.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2012). *Logística Personal para la acción militar conjunta*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2020). *Personal para la Acción Militar Conjunta*. CABA: Ministerio de Defensa.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2023). *Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional - Proyecto PC - 20 -01*. CABA.
- Lara, P. R. (2016). *Diseño de un Sistema Necrológico para un Teatro de Operaciones ctual*. CABA.
- Marcos Moloeznik, José Paz. (2022). *Guerra de Malvinas: una mirada diferente*. CABA.
- Orden de Operaciones 01 de 2022 [Fuerzas Armadas] Para el desarrollo de la Operación Maria Remedios del Valle*. (27 de diciembre de 2022).
- Orden de Operaciones 02 de 2022 [Comando Conjunto Antártico]. Campaña Antártica de Verano*. (Noviembre de 2022).
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Manual de acción en caso de fallecimiento en servicio*. Nueva York: Departamento de Gestión.